

**RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 603 en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Ampliación y mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436”.**

Habiendo recaído sentencia nº 603 de fecha 16 de abril de 2003, en autos de recurso contencioso-administrativo nº 173/2001, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de D. GREGORIO MORENO PIDAL, siendo demandada la Administración General del Estado y code mandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz con motivo del proyecto “Ampliación y Mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436” y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

#### RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

“Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Inmaculada Romero Arroba en nombre y representación de Don GREGORIO MORENO PIDAL contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionado en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio a que se refiere la expropiación en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO euros y TREINTA Y SEIS céntimos (234,36 €), más los intereses calculados conforme a lo razonado

en el fundamento quinto, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida 22 de mayo de 2003.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN 372 de 21 de mayo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el Presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 2003.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Extremadura.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 68 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996 de 11 de diciembre, dicta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Se hace público el desglose del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2003, que figura en el Anexo de esta Resolución.

Badajoz a veintiuno de mayo de dos mil tres.

El Rector,  
GINÉS M<sup>º</sup> SALIDO RUIZ